

**Informe**

**Defensor de la Audiencia**

**Canal Once**

**enero – marzo 2019**

Defensoría de la Audiencia, Canal Once

Felipe Neri López Veneroni, Defensor.

---

## **Informe correspondiente al trimestre enero-marzo de 2019**

### **I. Relación de casos sobresalientes**

En el primer trimestre de 2019 se registraron 51 comunicados dirigidos a la Defensoría de las Audiencias, es decir, 40 comunicados más que en el mismo período el año pasado. Es probable que esta diferencia sea el resultado de algunos cambios de programación en el Canal (significativamente la transmisión íntegra de las conferencias de prensa del Presidente de la República), así como a la participación de esta Defensoría en la emisión nocturna de *Once Noticias*, a partir de febrero de 2019. El desglose se anexa en el cuadro correspondiente. Todos fueron atendidos y a todos se les dio respuesta.

Tres temas dominaron el trimestre:

1. Las cápsulas *Familias Diversas*, que plantean la diversidad de tipos de familia que hay en México (heteroparentales, homoparentales, uniparentales, etc.) y la importancia de respetar las diferentes formas en que se expresan estas estructuras familiares en el seno de la sociedad.
2. La transmisión íntegra de las conferencias matutinas del Presidente de la República y la consecuente disminución del tiempo de transmisión del noticiero matutino.
3. El cambio en los servicios informativos de *Once Noticias* matutino y nocturno.

-En cuanto al primer tema, un grupo de televidentes, todos del estado de Jalisco, indicó su desacuerdo por la transmisión de esas cápsulas ya que, se señaló, generaba confusión en el público infantil, contravienen la moralidad y atentan contra las costumbres. Causó especial molestia el que estas cápsulas se transmitieran dentro del horario y la programación infantil.

Al respecto esta Defensoría señaló que las cápsulas se produjeron por Canal Once en apego a su Código de Ética (promover la tolerancia y el entendimiento social, evitar cualquier forma de discriminación) y dentro del marco de la política de la Secretaría de Educación Pública, así como de varios convenios internacionales signados por el gobierno de México. De otra parte, las cápsulas también se apegan a lo establecido en el Artículo 256, relativo a los Derechos de las Audiencias, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTyR), de 2014.

Lejos de vulnerar los Derechos de las Audiencias, se ajustan a los primeros dos incisos de ese ordenamiento, en los que se subraya la necesidad de contar con programación que refleje la pluralidad cultural, social e ideológica del país y se ofrezca una perspectiva amplia de nuestra realidad.

-En cuanto al segundo tema, más de 20 comunicados se refirieron a la transmisión íntegra de las conferencias matutinas del Presidente. 15 expresaron su desacuerdo con estas transmisiones; 3 manifestaron su acuerdo con el valor informativo de estas transmisiones y 2 cuestionaron o preguntaron por la legalidad de las mismas.

Esta Defensoría señaló que la transmisión íntegra de las conferencias matutinas de la Presidencia forma parte de una política del nuevo Gobierno Federal, del que Canal Once (adscrito al Instituto Politécnico Nacional y, en consecuencia, a la Secretaría de Educación Pública) forma parte y que compete a todos los medios gubernamentales de servicio público que cuentan con algún servicio informativo (no sólo al Canal).

Asimismo, se hizo hincapié que la racionalidad jurídica de las transmisiones se sustenta en los Artículos 6° y 7° Constitucionales, que mandatan al Estado garantizar el derecho a la información. Lo que la Presidencia de la República hace en esas conferencias es, precisamente, informar de manera directa las decisiones que competen a la vida y a las políticas públicas, al tiempo que se abre una línea de diálogo con los representantes de los medios de información que participan en éstas y que libremente formulan preguntas, dudas e inquietudes ya sea al titular del Ejecutivo o a los miembros del gabinete que lo acompañan.

En este sentido, también se aclaró que los argumentos del político Javier Lozano, en el sentido que Canal Once violaba el Artículo 134 Constitucional, relativo a actos de propaganda política a través de un medio de información gubernamental, expresaban una interpretación sesgada, ya que una conferencia de prensa y el diálogo que se da con los periodistas no pueden ser calificados como formas propagandísticas (de ser así, un Presidente jamás podría rendir informes de gobierno), sino como actos informativos, dentro del propio marco Constitucional antes referido.

--En cuanto al tercer tema se registraron cerca de 12 comunicados, tomando en cuenta que varios de ellos hacían referencia tanto a la transmisión de las conferencias presidenciales como, de modo específico, a la modificación de los noticiarios matutino y nocturno de Canal Once. En algunos casos los cuestionamientos no se derivaron tanto de la transmisión de las conferencias matutinas, cuanto de que se redujo el tiempo efectivo del noticiario de la mañana y se afectó la programación regular posterior a éste (las entrevistas de Javier Solórzano y el programa *Diálogos en Confianza*).

En estos casos la Defensoría señaló dos cosas centrales: no se ha eliminado ninguno de los servicios informativos de Canal Once, ni se ha modificado esencialmente la programación habitual. Cuando ha sido necesario se han hecho ajustes de horario para que todos los programas se transmitan. De hecho, a partir de marzo Canal Once adecuó su programación para poder dar cabida tanto al noticiario

matutino y los programas que regularmente siguen a éste, como a la conferencia matutina de la Presidencia.

Los problemas que temporalmente se presentaron con algunos programas se debieron a que varía el tiempo de duración de las conferencias (depende de los temas a tratar, del número de preguntas que se hagan y de cuántos funcionarios participan, además del propio Presidente). Pero con la nueva estructura, se da margen de manobra a fin de que se mantenga la programación habitual a la que está acostumbrada la audiencia del Canal. Nuevamente, no se presenta ningún caso de vulneración de los derechos de las audiencias.

Es importante señalar, asimismo, que un canal de televisión goza de autonomía para realizar cambios tanto en su programación como de quienes presentan noticias y colaboran con comentarios. Con base en la LFTyR, a lo que sí está obligado el canal es a dar aviso de los cambios con la debida antelación, cosa que Canal Once hizo en su señal al aire, como en las plataformas digitales de internet.

## **II. Acciones de Alfabetización Mediática.**

En el trimestre esta Defensoría participó en tres emisiones de *Once Noticias*. El primer miércoles de enero, lo hizo en el noticiario matutino y en los meses de febrero y marzo lo hizo en el noticiario nocturno. En estas emisiones se presentan temas de interés sobre derechos de audiencia en México y el mundo, sobre la promoción de una mejor cultura mediática y sobre la representación de los públicos ante los medios de información, particularmente los electrónicos. Asimismo, se da cuenta de los comunicados que llegan al buzón electrónico del Defensor y cómo se atendieron los diversos casos.

Asimismo, el 29 de abril el Defensor participó en el foro *Nuestros Derechos de Regreso*, convocado por la Asociación Mexicana de Derecho a la Información (AMEDI), la Asociación Mexicana de Defensores de la Audiencia (AMDA), la Organización Interamericana de Defensores de las Audiencias (OID) y la Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal.

En el Foro se discutieron las acciones que se están diseñando para solicitar al Congreso que revise la contrarreforma a la LFTyR, originalmente aprobada en 2014 pero después modificada en 2017, cuando por presión de los concesionarios comerciales se decidió abrogar la obligatoriedad de todos los medios electrónicos de contar con una Defensoría de las Audiencias y, al mismo tiempo, se llevó a Controversia Constitucional las facultades otorgadas al Instituto Federal de Telecomunicaciones para vigilar y verificar que los medios electrónicos se ajustasen a lo señalado por la LFTyR.

<b>Respuesta / Se turnó</b>	<b>Número de comunicaciones</b>
Defensor de la Audiencia	45
Asuntos Jurídicos	1
Noticiarios	2
Programación	1
Ingeniería	2
<b>TOTAL</b>	<b>51</b>